



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada  
3 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Órgano Subsidiario de Ejecución

#### 35° período de sesiones

Durban, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2011

Tema 5 a) del programa

#### Mecanismo financiero de la Convención:

**Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial  
a la Conferencia de las Partes y orientación adicional  
al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

## Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

### Adición

### Proyecto de decisión -/CP.17

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones 12/CP.2, 3/CP.16, 5/CP.16 y 7/CP.16,

*Recordando asimismo* el párrafo 7 a) iv) de la decisión 5/CP.7,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe anual del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes, en el que se facilita información detallada y útil sobre la amplia gama de medidas que ha adoptado el Fondo para llevar a la práctica la orientación impartida por la Conferencia de las Partes<sup>1</sup>,

*Reconociendo* los avances logrados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en ámbitos como la experimentación de un enfoque para ampliar la gama de organismos y entidades que pueden acceder directamente a los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM y la mejora de la eficacia y eficiencia de la asignación de fondos,

*Reiterando* lo dispuesto en el párrafo 5 de su decisión 7/CP.16, en que se insta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, a que aumente el acceso a financiación para actividades relacionadas con el artículo 6 de la Convención,

*Alentando* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga aplicando reformas para facilitar la realización satisfactoria de su quinto ciclo de reposición,

---

<sup>1</sup> FCCC/CP/2011/7.

*Tomando nota* de la información proporcionada por la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el apoyo financiero prestado para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I)<sup>2</sup>,

*Tomando nota asimismo* de la necesidad de compilar y unificar las orientaciones impartidas hasta ahora al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la Conferencia de las Partes,

*Tomando nota además* de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su informe anual a la Conferencia de las Partes, afirma que su mandato relativo al Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático, abarca actividades relacionadas con la investigación y la observación sistemática,

1. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, que:

a) Continúe colaborando con sus organismos de realización para seguir simplificando sus procedimientos y mejorando la eficacia y la eficiencia del proceso mediante el cual las Partes no incluidas en el anexo I reciben financiación para cumplir sus obligaciones dimanantes del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, a fin de garantizar el oportuno desembolso de fondos que cubran la totalidad de los gastos convenidos efectuados por las Partes que son países en desarrollo para cumplir dichas obligaciones, y que evite las interrupciones entre las actividades de apoyo de las comunicaciones nacionales actuales y futuras, teniendo presente que el proceso de elaboración de las comunicaciones nacionales es un ciclo continuo;

b) Siga potenciando la transparencia del proceso de examen a lo largo de todo el ciclo de los proyectos;

c) Aclare el concepto de costos adicionales que se aplica a los distintos tipos de proyectos de adaptación con cargo al Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático cuyo objetivo es responder a los riesgos del cambio climático;

d) Siga proporcionando recursos financieros a los países en desarrollo para que refuercen las redes nacionales y regionales de observación y vigilancia sistemáticas y, cuando sea necesario, establezcan esas redes, en el marco del Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático;

2. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el contexto de las evaluaciones de las necesidades de tecnología<sup>3</sup>, siga proporcionando apoyo financiero a otras<sup>4</sup> Partes no incluidas en el anexo I, según proceda, para que realicen o actualicen sus evaluaciones de las necesidades de tecnología, teniendo en cuenta que está disponible una edición actualizada del manual para realizar evaluaciones de las necesidades de tecnología en relación con el cambio climático<sup>5</sup>;

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su informe ordinario a la Conferencia de las Partes, incluya información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en los párrafos 1 y 2 *supra*;

---

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2010/INF.10 y FCCC/CP/2010/5 y Add.1.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2011/7, párr. 135.

<sup>4</sup> Observando que se han logrado avances en la prestación de apoyo técnico y financiero para ayudar a las 36 Partes no incluidas en el anexo I a elaborar y actualizar sus evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT), y que muchas Partes no incluidas en el anexo I expresaron su interés por realizar o actualizar su ENT.

<sup>5</sup> <http://unfccc.int/ttclear/pdf/TNA%20HANDBOOK%20EN%2020101115.pdf>.

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 36º período de sesiones, examine la información presentada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones sobre la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2 a) a d) de la decisión 7/CP.7;

5. *Invita* a las Partes a que presenten por escrito a la secretaría con carácter anual, a más tardar diez semanas antes del siguiente período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones acerca de los elementos que deben tenerse en cuenta al impartir orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

---